



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 002-2007-MTC/16

Lima, 09 ENE. 2007

Vista, la Carta 098 JG/2006 con P/D N° 087564 remitida por CICSA, Carso Infraestructura y Construcción, para que se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Tendido de Fibra Óptica en el Derecho de Vía de la Carretera Panamericana Sur, Tramo Pucusana – Cerro Azul, elaborada por la empresa consultora INSETECO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, INSETECO empresa consultora que elaboró la Declaración de Impacto Ambiental sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 073-2005-MTC/16, bajo el número REIA 059-05;

Que, mediante Informe N° 004-2007-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, otorga la conformidad correspondiente, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 239-2006-MTC/16.02, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, da la correspondiente aprobación, en tanto se concluye que las obras para la instalación de la fibra óptica se harán dentro del Derecho de Vía de la carretera Panamericana Sur, y que por lo tanto no se requerirá afectar propiedades de terceros;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Tendido de Fibra Óptica en el Derecho de Vía de la Carretera Panamericana Sur, Tramo Pucusana – Cerro Azul, elaborada por la empresa consultora INSETECO por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



H